

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el Despacho ordenara incluir la siguiente información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, por no requerirse de la publicación en un diario oficial.

- 1 Nombre del emplazado: Persona determinada LUIS ANTONIO LEGUIZAMÓN.
- 2 Documento de identificación: 79.125.986.
- 3 Nombre del emplazado: Persona determinada SANDRA BAUTISTA MORA.
- 4 Documento de identificación: 52.477.176.
- 5 Partes del Proceso: Demandante: ROBERTO HERRERA, Demandado: LUIS ANTONIO LEGUIZAMÓN Y SANDRA BAUTISTA MORA.
- 6 Clase de Proceso: EJECUTIVO
- 7 Juzgado que requiere al emplazado: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA.
- 8 Número de radicado: 11001418900320210046800.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 25 de abril de 2022 a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 12.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **166f09565494e17a54a2493ff06677a7b82e9fb13bb235740b9d3a3c3404de8f**  
Documento generado en 24/04/2022 07:26:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**